

**DIARIO MERCANTIL****DE CADIZ,****DEL JUÉVES 15 DE JULIO DE 1819.****SAN ENRIQUE EMPERADOR Y SAN CAMILO DE LELIS**  
Fundador.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de RR. PP. Carmelitas, dotado por un devoto. Se manifiesta à las 5 de la mañana y se oculta à las 6½ de la tarde.

*Afecciones Astronómicas de hoy.*

Sale el Sol à las 4 h. y 52', y se oculta à las 7 h. y 3'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 5' 26."

*Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.*

<i>Épocas del día.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	29, 9 98	80, ° 5	E.	Claro.
A las 12 del D.	29, 9 98	83, 5	id.	id.
A las 6 de la T.	29, 9 74	82, 0	SO.	id.

*Mareas en esta Bahía.*

1.ª Baja mar à la 1 h. 23' Mad.      2.ª Baja mar à la 1 h. 56' Tard.  
1.ª Alta mar à las 7 h. 39' Mañ.      2.ª Alta mar à las 8 h. 13' Noch.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

Gefe de dia: el teniente-coronel D. Lucas Villalonga, capitán del batallón de Guadalajara. = Parada: el batallón del Rey. = Rondas, Hospital, Teatro y Baños:

Sírvase V. E. remitirme en el preciso término de cuarenta días contados desde esta fecha las instancias que se le presenten en solicitud de los empleos de segundo cabo comandante general de Valencia y la Capitanía general de la isla de Puerto-Rico con la dotacion el primero del sueldo de su empleo, y el segundo de 6000 pesos fuertes anuales, correspondientes á tenientes-generales. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 10 de Julio de 1819 = Excmo. Sr. = El Conde del Abisval. = Excmo. Sr. Gobernador de esta Plaza.

## CONSULADO = AVISO.

Habiéndose dignado resolver el Rey nuestro Señor en 22 de Noviembre del año próximo anterior que los Consulados de la Península é islas adyacentes concurren con diez y ocho millones de rs. vn. de préstamo á la Comision de Reemplazos establecida en esta Plaza, para que pueda atender á los interesantísimos objetos del Real Servicio y del Estado que S. M. tiene puestos á su cuidado, á entregar la referida suma á la propia Comision por partes iguales en doce meses, principiando desde el de Octubre último inclusive, y bajo la cualidad de reintegro con el producto de un cinco por ciento sobre los derechos reales, en los mismos términos, y bajo las propias condiciones con que se reembolsaron ó están reembolsando del empréstito anterior de diez millones de rs., dirigió á este Tribunal el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda con Real orden de 25 de Noviembre último la nota de repartimiento de los citados diez y ocho millones entre los enunciados Cuerpos Consulares, á efecto de que se adoptasen los medios y providencias que se estimasen oportunas é indispensables para que tuviese el mas puntual y efectivo cumplimiento el reparto y recaudacion en todo su distrito de la cuota de cuatro millones quinientos quince mil rs., que á los espresados diez y ocho millones le fué asignada. Para dar este Consulado el debido cumplimiento al espresado Real precepto, verificó la distribucion de esta suma entre los pueblos de su marco, y le dirigió á la Superioridad con el correspondiente espuesto en 5 de Marzo último; y con fecha de 2 del pasado Abril recayó la Soberana aprobacion (aunque con algunas modificaciones) que le fué comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Guerra; habiéndose dignado tambien S. M. resolver por su Real orden declaratoria de 12 del próximo pasado y por conducto del mismo Superior Ministerio, que para el apronto de los cuatro millones quinientos quince mil rs. vn. que han tocado á este Consulado en el de los diez y ocho millones, deben ser comprendidos todos los individuos pudientes, sean de la clase de hacendados, ó fincados, de la industria y comercio.

En tal virtud este Consulado para poner en execucion lo que preceptuan las citadas Reales órdenes de 22 de Noviembre, 2 de Abril últimos, y 12 del próximo pasado Junio, tomados en consideracion y tenidos á la vista los antecedentes y presupuestos instructivos que ha podido adquirir; habiendo consultado con sujetos de probidad, experiencia, de conocimientos, impulsados del mas vivo deseo de acierto y conferenciado repetidamente con la Dipuacion de este Comercio, despues de la mas reflexiva meditacion, ha procedido el Tribunal á realizar el repartimiento de la cuota que corresponde al vecindario de esta Ciudad en la forma siguiente.

A los propietarios de casas el importe de un mes de sus alquileres que podrá producir poco mas ó menos Rvn. 1.500,000

A la industria con presencia de la estimacion que se le dió por el Ayuntamiento en el repartimiento del año de 1814 por clases. . . . . 1.143,200

Al comercio por mayor, cuyos beneficios no son hoy los que se le graduaron en el citado año de 1814. . . . . 1.102,800

3.746,000

Cuya cantidad con la de rvn. . . . . 769,000 señalados à los pueblos de este distrito Consular compo-

nen la suma de los . . . . . 4.515,000 importe del cupo asignado à este Consulado. 4.515,000

El Tribunal no duda que todos los individuos comprendidos en el enunciado repartimiento concurrirán inmediatamente al apronto de las cantidades que se les hayan asignado, debiendo entregar las dos terceras partes en contado, y la otra en el inmediato mes de Agosto, por ser así la voluntad de S. M. dirigida à un objeto el mas importante, y de perspectiva la mas satisfactoria que puede ocupar su benigno corazon por la feliz transcendencia que deben producir los eficaces y poderosos medios adoptados por su Real beneficencia para la pacificacion de las Américas en aquellos puntos donde algunos obcecados sostienen la rebelion. El préstamo que pide S. M. es por solo esta vez, y para acudir à la grande expedicion, bajo su Real promesa de reintegrarlo con el importe del cinco por ciento de los de los Derechos Reales que se recauden en la Real Aduana, despues de cubierto el citado préstamo de diez millones; y si el beneficio que reportará el Estado en la estincion de aquel sistema destructor es positivo, no es ménos cierto que realizado el saludable fin que S. M. se propone en tan grandioso proyecto, refluirán inmediatamente sus efectos sobre la propiedad, industria y comercio de esta Provincia marítima, y considerando cada uno el trastorno que podrian experimentar estos preciosos objetos, si la América continuase en inureccion, es indudable que repútará el pequeño y momentaneo sacrificio presente como un medio dirigido à redimir y salvar del naufragio à sus propias fortunas.

El Consulado queda bien persuadido à que todos, sin mas estímulo, y sin la menor demora procederán à hacer la entrega de las cuotas que respectivamente les correspondan, bajo los términos y circunstancias que se prevendrán con separacion à las distintas clases y corporaciones comprendidas en este repartimiento. Cádiz 8 de Julio de 1819. Francisco Escudero. = Juan Antonio Martinez. = Fernando de la Sierra.

## COMERCIO.—Vales Reales.

Dia 14—(Sin operaciones.)

*Sanlúcar de Barrameda 13 de Julio.*

CAPITANIA DEL PUERTO.—Buques que han entrado y salido en toda la semana que concluye hoy.

Dia 12—Salió para Cádiz la goleta inglesa Sarah, su capitán Guillermo Gooduge, en lastre.

Dia 13—Salió el bergantin francés Maligno, su cap. Pedro Severni, para Cádiz en lastre.

Carga del bergantin americano Orleans, que entró en Gibraltar el 4 del corriente, procedente de Nueva-Yorck.

20 sacos tabaco y 2 barriles sebo à los Sres Allardyce y comp., 6 sacos tabaco Kentwcky, 25 dichos arroz de la Carolina, 44 sacos cacao Caracas y 80 dichos café de Santo Domingo à los Sres. J. y J. Gordon. 150 sacos tabaco de la Habana à los Sres. Henry y M<sup>o</sup> Call.

### AVISO.

Los señores suscritores à la galería teatral ó coleccion de estampas, que representan los retratos de los mas célebres maestros cantantes, actores, coreografos, bailarines, profesores de música, pintores &c., que se anunció en el núm. 626 de este Periódico, y la primera entrega de dos estampas en el 872, se servirán acudir á recoger seis estampas que se han recibido juntas y contienen, la tercera los retratos de los Sres. Morlacchi, Nicolini, Paer y Weigi: la cuarta los de las Sras. Camporesi, Grassini, Marcolini y Morandi: la quinta los de las Ss. Canonici, Fabre, Pisaroni y Pinotti: la sesta los de los Ss. Brocchi, Galli, Remorini y Zamboni: la séptima los de las Ss. Mombelli, Pinotti, Ronzi y Sala: y la octava los de los Ss. David, Ronconi, Trapezani y Vigaroni, con una concisa biografia de la parte mas interesante de su vida, producciones &c. Esta preciosa coleccion contendrá 24 estampas, con cuatro retratos cada una, siguiendo exactamente los tamaños de las ya publicadas. Se hallan en la librería de Picardo, calle de la Carne núm. 186.

TEATRO.—Iluminacion.—*El Astrólogo fingido* (com. original de D. Pedro Calderon de la Barca, refundida y dividida en 5 actos por D. Dionisio Solis.)—*Boieras de la Cachucha* (por la Sra. Quatrini y el Sr. Burés.)—*La obertura conocida por la caza del jóven Enrique.*—*El maestro Pezuña y retaco el jorobado* (sainete en el que bailaràn las Manchegas las Sras. Quatrini y Jimenez, y los Sres. Burés y Alonso, un Solo de medio caracter el Sr. Cozzer, un Padedú del mismo género el Sr. Pautret y la Sra. Pautret, y el Fandango todos los actores.)—A las ocho.

Entrada de ayer: Boletines 198.—Producto para la empresa 807 rvn. y 4 mrs.

(Imprenta Gaditana)